

A

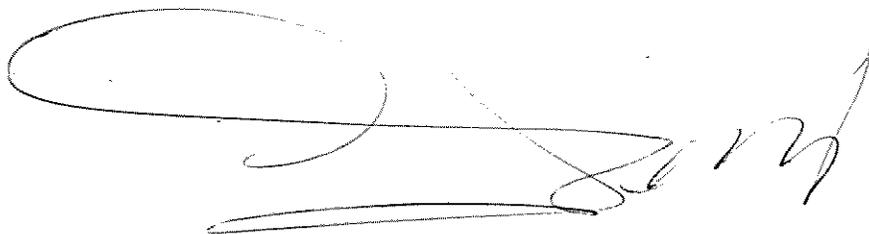
RESOLUCION N° 65/69. Exp. N° 891/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 6 de mayo de 1969.-

Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario que el dispositivo I de la acordada de ese Tribunal de 19 de noviembre ppdo. se conforma a las resoluciones de la Corte Suprema Nros. 58/64 y 82/64.- Y que, con arreglo a lo establecido en esta última, el Tribunal no considera corresponda cubrir la vacante del cargo de Secretario -ahora sin titular- que se adscribió al Juzgado Federal de Santa Fe mediante acordada de Fallos: 235,441. Ello, sin perjuicio de la transferencia del cargo que la Corte Suprema pueda disponer en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 23 de la ley 17.928.-



EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



Exp. N° 4126/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de mayo de 1969.-

A fin de proveer lo que corresponda informe el Juez Federal de Neuquén si el traslado de los expedientes ajenos a ese juzgado y a que se refiere en su informe en fs. 13 permitiría desocupar el local ubicado en la parte alta del inmueble.- Vuelvan a sus efectos a la Dirección Administrativa y Contable.- JORGE A. PERO.-

Exp. N° 1189/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de mayo de 1969.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación haciéndole saber que no mediando en el caso los requisitos establecidos en el art. 2° del decreto 5046/51, no corresponde el pago de la compensación que motiva la presentación de fs. 1.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 4821/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de mayo de 1969.-

Atento lo expuesto, vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a la que se autoriza para tramitar la afectación del inmueble referido en el informe de fs. 11 (párrafo primero), a la Dirección General Impositiva.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

